RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°238 -2021-MPCP

Pucallpa, 25 JUN. 2021

VISTO:

El Expediente Interno N° 16127-2021, de fecha 03 de junio del 2021 que contiene el Oficio N°0066-2021-3-0080 de fecha 20 de mayo del 2021; el Memorando N°064-2021-MPCP-ALC de fecha 20 de mayo del 2021; el Memorando N°176-2021-MPCP-ALC-GM de fecha 03 de junio del 2021; el Informe N°013-2021-MPCP-GM-GAF de fecha 08 de Junio del 2021; y el Informe Legal N°522-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 11 de junio del 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";*

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, mediante Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y avaluación del sistema de control interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, de fecha 15 de mayo del 2019, la Contraloría General de la República aprueba la Directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, (...)";

Que, mediante **Oficio N°0066-2021-3-0080 de fecha 20 de mayo del 2021**, la empresa auditora RAMON AUDITORES CONTADORES "AUDICONT" SOCIEDAD CIVIL[1], se dirige a la máxima autoridad de esta entidad edil y hace llegar los Informes y Reportes de Auditoria Financiera Gubernamental Periodo – 2020, que fueron practicados a esta entidad con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan;

Que, en base a ello con **Memorando N°064-2021-MPCP-ALC de fecha 20 de mayo del 2021**; la máxima autoridad de esta entidad solicita a la Gerencia Municipal a fin de hacerle llegar la Carta de Control Interno de la Auditoria Financiera Gubernamental correspondiente del año 2020, a fin de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan;

Que, mediante **Memorando N°176-2021-MPCP-ALC-GM de fecha 03 de junio del 2021**, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas que se SIRVA disponer las acciones necesarias para la **implementación de la recomendación N°04, 05 y 06 de la Carta de Control Interno de la Auditoria Financiera Gubernamental correspondiente al año 2020,** teniendo en cuenta los hechos que se exponen en el numeral 2.3.3, 2.3.3 del citado informe, bajo responsabilidad;

Que, asimismo mediante **Informe N°013-2021-MPCP-GM-GAF de fecha 08 de junio del 2021**, el Gerente de Administración y Finanzas en atención a lo solicitado por la Gerencia Municipal a través del Memorando N°176-2021-MPCP-ALC-GM de fecha 03 de junio del 2021, propone que la Comisión Técnica estará conformada por la Gerencia de Infraestructura y Obras, Sub Gerencia de Tesorería y la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria, la misma que deberá estar presidida por la Sub Gerencia de Contabilidad;

---

[1] La Contraloría General de la Republica, convocó a Concurso Público de Méritos N°001-2020-CG, de fecha 20 de mayo del 2020, resultando como ganador del concurso la sociedad auditora **RAMON AUDITORES "AUDICONT" SOCIEDAD CIVIL**, para auditar los estados financieros y estados presupuestarios, periodo 2020 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

Que, es ese sentido, estando al **Oficio N°0066-2021-3-0080 de fecha 20 de mayo del 2021**, emitido por la empresa auditora RAMON AUDITORES CONTADORES "AUDICONT" SOCIEDAD CIVIL, y en estricto cumplimiento de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG aprobado con la Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, de fecha 15 de mayo del 2019, resulta pertinente se conforme una "Comisión Técnica" que se encargue de realizar las acciones de depuración, regularización, corrección monetaria y sinceramiento contable de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, conforme a lo establecido en la **implementación de la recomendación N°04 de la Carta de Control Interno de la Auditoria Financiera Gubernamental correspondiente al año 2020;**

Que, mediante Informe Legal N°522-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 11 de junio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que de la revisión al expediente de vistos, sobre implementación de recomendación de la Carta de Control Interno por Auditoria Financiera Gubernamental Año 2019 solicitado mediante **Oficio N°0066-2021-3-0080 de fecha 20 de mayo del 2021,** resulta viable, y recomienda que mediante Resolución de Alcaldía se resuelva: **CONFORMAR** la "Comisión Técnica", encargada de realizar las acciones de depuración, regularización, corrección monetaria y sinceramiento contable de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Año 2020;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la "Comisión Técnica", encargada de realizar las acciones de depuración, regularización, corrección monetaria y sinceramiento contable de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, conforme a lo establecido en la **implementación de la recomendación N°04 de la Carta de Control Interno de la Auditoria Financiera Gubernamental correspondiente al año 2020;** según el siguiente detalle:

Sub Gerencia de Contabilidad,	Presidente.
Gerencia de Servicios de Administración Tributaria	Miembro.
Gerencia de Infraestructura y Obras	Miembro.
Sub Gerencia de Control Patrimonial	Miembro.
Sub Gerencia de Logística	Miembro.
Sub Gerencia de Tesorería	Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la "Comisión Técnica", integrada conforme se detalla en Artículo Primero de la presente resolución, enmarque sus acciones conforme a los dispuesto en la **implementación de la recomendación N°04, de la Carta de Control Interno de la Auditoria Financiera Gubernamental correspondiente al año 2020.**

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a los interesados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL